

METODOLOGÍA AUDITORÍAS ARTICULADAS

CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUBCONTRALORÍA-CONTRALORIAS AUXILIARES DE AUDITORIA FISCAL

MEDELLIN, DICIEMBRE DE 2021

DIANA CAROLINA TORRES GARCIA
Contralora General de Medellín

ALINA MARCELA RESTREPO RODRIGUEZ
Subcontralora

YUDY MARCELA PEÑA CORREA
Contralora Auxiliar de Participación Ciudadana

INTRODUCCIÓN

Las Contralorías como instituciones públicas en los territorios tienen un mandato constitucional, competencias, experiencias, recursos institucionales y herramientas muy valiosas para ejercer el control de la gestión de la institucionalidad pública, e incentivar la eficiencia institucional. Producto de los desarrollos y transformaciones de la historia del Control Fiscal en Colombia, se destaca como uno de los cambios sustantivos el impulso dado a la participación ciudadana en la gestión del control fiscal. El protagonismo de los ciudadanos y su derecho a tomar parte en el control social exige un trabajo de cooperación, articulado y sinérgico entre la Contraloría y la Comunidad, ajeno a un actuar aislado y en solitario del ente de control.

Las Contralorías Territoriales cuentan con las facultades legales, sin detrimento de la función de vigilancia de la gestión de los recursos públicos, para hacer un ejercicio de control fiscal que propicie y genere mayores y nuevos conocimientos sobre el funcionamiento del Estado, promueva una cultura institucional, un aprendizaje y nuevas prácticas institucionales y desarrolle nuevas capacidades y prácticas ciudadanas.

Para ello la planeación estratégica de la Contraloría General de Medellín-CGM, tendrá en cuenta el reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal, además la complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas.

En este contexto, la Contraloría General de Medellín - CGM, en su Plan Estratégico 2020-2021 “Control eficiente, ciudad sostenible”, propone como objetivo estratégico “Promover alianzas estratégicas con las Organizaciones Sociales Civiles para ejercer el control fiscal social, para lo cual se plantea como estrategia “Desarrollar relaciones con las Organizaciones Sociales Civiles – OSC (Gremios, organizaciones académicas, ONG, veedurías ciudadanas o asociaciones), programando como acción “Adecuar la metodología de auditorías articuladas para realizarlas conjuntamente con las OSC, e informar sobre los resultados de la misma.”

Es por ello que se está trabajando en la perspectiva de dinamizar el control social, diseñando conceptual y metodológicamente un modelo de auditoría articulada para su implementación en el desarrollo del Control Fiscal Participativo.

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL

Como se expresa en el Plan Estratégico y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Contraloría General de Medellín en coherencia con su vocación misional, ha desarrollado un conjunto de mecanismos que impulsan y facilitan la participación activa de la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal.

Entre estos mecanismos están el **acceso a la información pública** sobre la gestión que adelanta la entidad y en especial la relacionada con los sujetos de control. Información que está disponible a través de su canal virtual www.cgm.gov.co

Mecanismo mediante el cual se puede acceder a los informes de gestión de la Contraloría e informes de Auditorías realizadas a los sujetos de control. Así mismo, se facilita de forma ágil y oportuna los documentos o información requerida por los ciudadanos para su consulta y uso pertinente.

De otro lado, para la recepción y **atención de requerimientos** (quejas, sugerencias, reclamos y denuncias - PQRS) de la ciudadanía, la Contraloría General de Medellín dispone de canales presenciales y en línea a través del correo electrónico, participa@cgm.gov.co facilitando el acceso de la población a los servicios que ofrece la entidad.

Igualmente la CGM ha propiciado espacios de encuentro y diálogo entre ciudadanos y dicho ente de control, en torno a temas de interés e impacto ciudadano y de necesidades sentidas por parte de los habitantes de las comunas y corregimientos del Municipio de Medellín.

El conjunto de inquietudes y requerimientos presentados por la ciudadanía a través de los mecanismos antes descritos, son insumo valioso para el **programa de capacitación** dirigido a ciudadanos y organizaciones sociales, en la perspectiva de potenciar el control social a la gestión de la institucionalidad pública.

Así mismo, son insumos clave en la construcción del PVCFT (Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial-CGM), en el que se definen los temas y/o entidades que resultan de especial interés para su análisis y evaluación en cada vigencia y las auditorías a realizar con participación de la comunidad, a través de las auditorías articuladas.

AUDITORÍAS ARTICULADAS

Se consideran como un mecanismo del control fiscal participativo, mediante el cual los ciudadanos (de manera individual o a través de sus organizaciones - Organizaciones de la Sociedad Civil), y/o entidades públicas o privadas, que cuenten con el conocimiento técnico, experticia, experiencia y/o competencias especializadas sobre el tema a auditar, se involucran activamente en procesos de auditoría, en un trabajo conjunto con el equipo de auditores, proporcionando y/o acopiando información, aportando su conocimiento para el análisis temático y apoyando el trabajo con usuarios de los programas o servicios evaluados.

Así mismo, de acuerdo con las características del tipo de auditoría a ejecutar, la información suministrada por la sociedad civil se utilizará como insumo en la etapa de planeación estratégica y de acuerdo con los objetivos específicos del plan de trabajo o programa de auditoría, se podrían incorporar como evidencias de auditoría¹.

De la misma manera, una vez la Contraloría General de Medellín le socialice a la comunidad participante de la auditoría articulada, el plan de mejoramiento producto de la misma, podrán contribuir con el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora propuestas, ya que disponen de elementos de juicio que les permitirán seguir haciendo el control social, sin llegar a ejercer las funciones propias del ente de control.

Es importante anotar que el trabajo colaborativo exige de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, de la Subcontraloría y Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal -áreas encargadas del Proceso Auditor- y de la comunidad, la disposición a un diálogo cercano y de comprensión de las problemáticas sociales, sin temor a afectar la objetividad e imparcialidad de las auditorías, ni de los informes, ni demás actuaciones de la Contraloría que se deriven de ello.

¹ Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, 2019

MARCO NORMATIVO

Constitucionalmente la participación ciudadana es entendida como la intervención de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos, donde se destaca el papel protagónico de los ciudadanos en la fiscalización y el control social, a fin de garantizar que los recursos sean utilizados de forma eficiente, propendiendo por la lucha contra la corrupción en sus diversas expresiones. La Constitución Política de Colombia consagra lo siguiente:

Artículo 1º. Colombia es un Estado social de derecho organizado, en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la sociedad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 270. La Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Ley 42 de 1993. Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

Ley 134 de 1994. Mediante la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. En su artículo 100 consagra la creación de las veedurías Ciudadanas o juntas de vigilancia en el ámbito nacional, con el fin de vigilar y controlar la gestión pública y los recursos públicos.

Ley 152 de 1994. Mediante la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

Ley 136 de 1994. Se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. El artículo 167 señala que los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal en las entidades sujetos de control, con el propósito de garantizar que la función del Estado esté orientada al bien común y sus recursos estén dirigidos al beneficio social.

Ley 472 de 1998 reglamenta las acciones populares y de grupo y define las acciones populares como los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos, entre los cuales está la defensa del patrimonio público.

Ley 489 de 1998. En los artículos 34 y 35, establece que cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de las entidades públicas, especialmente a través de la creación de veedurías ciudadanas, la administración está obligada a brindar el apoyo requerido para el ejercicio de este control, así como el apoyo de las autoridades de control y de carácter judicial para el conocimiento y la resolución de los hechos que les sean presentados por dichas veedurías.

Ley 610 de 2000. Se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, contempla en su artículo 8°, el inicio del proceso por oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las contralorías, por solicitud que formulen las entidades vigiladas, o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana.

Ley 850 de 2003. Reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones de la sociedad civil para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública, que asigna responsabilidades a las Entidades del Estado con la conformación de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías.

Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción, mediante el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y señala en el Capítulo 8°, las medidas para la eficiencia y eficacia del control fiscal en la lucha contra la corrupción, y el fortalecimiento del ejercicio de la función del control fiscal, donde se mencionan las alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil.

Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

Establece que el “Control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o través de sus organizaciones, redes sociales e institucionales, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados”.

Acto Legislativo 04 de 2019. Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.

Decreto 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

PRINCIPIOS

La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil - OSC o de los ciudadanos de manera individual, en el desarrollo de las auditorías articuladas, se hará con observancia de los siguientes principios:

- Confidencialidad
- Objetividad
- Seriedad
- Responsabilidad
- Reserva y cumplimiento de su papel
- Calidad de los aportes

OBJETIVOS

En atención a lo establecido en el actual Plan Estratégico de la Contraloría y coherentes con el marco normativo vigente, las auditorías articuladas tendrán como objetivos:

- Fortalecer la capacidad de liderazgo de la ciudadanía a vincular en las auditorías articuladas.
- Ampliar los conocimientos sobre la administración pública y las dinámicas de su institucionalidad, en la comunidad vinculada a las auditorías articuladas.
- Fortalecer las relaciones de cooperación y trabajo conjunto entre la Contraloría General de Medellín y la comunidad.
- Disponer de dictámenes sobre la integralidad de las políticas, planes y/o programas auditados, en términos del trabajo intersectorial y la participación de la ciudadanía directamente beneficiaria.
- Coadyuvar al seguimiento de los planes de mejoramiento, derivados de las auditorías articuladas realizadas, por parte de la comunidad.
- Lograr mayor impacto y beneficio para la población, a través del ejercicio del control fiscal articulado con el control social.

ACTORES Y ROLES

Las auditorías articuladas tendrán un actor fundamental, por una parte, la ciudadanía (de manera individual, colectiva, u Organizaciones de la Sociedad Civil), y/o entidades públicas o privadas, en calidad de representantes de la población beneficiaria de las intervenciones del Estado a través de Políticas, Programas y Proyectos, entre otros; y por otra parte la Contraloría General de Medellín, que estará representada por la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana como proceso articulador entre el proceso auditor y la comunidad, y la Subcontraloría - Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal-CAAF como responsables de la ejecución de la respectiva auditoría por competencia funcional.

A continuación, se describen las principales características y funciones de los actores participantes en el desarrollo de las auditorías articuladas.

CIUDADANÍA

A través de Organizaciones de la Sociedad Civil - OSC entendidas éstas como expresiones organizativas de la sociedad civil con referentes de trabajo que resultan de interés para diferentes grupos poblacionales.

Entre las OSC se tiene, gremios, sindicatos, asociaciones de vecinos, centros de investigación de universidades, las Juntas de Acción comunal-JAC, las Juntas Administradoras Locales-JAL, entre otros. También están las instancias de participación ciudadana reconocidas por la normatividad colombiana que adelantan acciones de control social, tales como veedurías ciudadanas, los Consejos de Política Social, los Consejos de Juventud, Consejos de Cultura, Consejos de Planeación Territorial, entre otras.

Son organizaciones que desde su quehacer recogen el sentir de grupos poblacionales y ciudadanos en general que poseen un importante conocimiento sobre entidades o temas que son objeto de auditoría y ciudadanos que no pertenecen a colectivos.

De ahí la significancia de su vinculación en el desarrollo de las auditorías articuladas, aportando su experiencia, información técnica, documentación, análisis, entre otros.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente, las organizaciones sociales o comunidad en general, se vincularán en la auditoría articulada, a través de procesos de capacitación y en espacios concertados de revisión, análisis y mesas de trabajo con el equipo auditor, en las diferentes fases de la auditoría. Así mismo en la recolección de información, a través de consultas a fuentes documentales, entrevistas o encuestas, según se determine en la planeación de la auditoría. Es importante anotar, que éstos no asumen el rol de auditores, dado que el mismo es exclusivo de la Contraloría General de Medellín.

CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA

Corresponde al equipo de trabajo de la Contraloría General de Medellín responsable del desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de participación de la ciudadanía, dispuestos por la Constitución y la Ley y aplicados por la entidad, entre ellos las auditorías articuladas.

Identificará temas de interés e impacto para la comunidad, tomando como insumo la información recepcionada a través de los requerimientos ciudadanos, audiencias

ciudadanas, mesas de trabajo con la comunidad e información generada por diferentes canales de comunicación, en la cual se advierta sobre situaciones que pongan en riesgo el bienestar general de la comunidad, presentando al Contralor estos temas como propuesta de auditoría articulada para su conocimiento y posterior socialización con el proceso auditor y, de este modo, establecer la pertinencia de ser incluidas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT-CGM).

Para ello liderará la identificación, caracterización, convocatoria, socialización y vinculación de ciudadanos de forma individual o colectiva en el desarrollo de las auditorías articuladas. Así mismo, realizará las acciones necesarias de articulación, que faciliten el trabajo sinérgico entre las organizaciones sociales o comunidad y los equipos auditores, en procura de un trabajo articulado productivo, y finalmente, evaluará los resultados de la participación ciudadana en el desarrollo de la auditoría articulada, en la perspectiva de establecer lecciones aprendidas y aspectos clave a mejorar y/o potenciar en el ejercicio de la articulación del Control Social al Control Fiscal.

De igual forma, buscando una mayor participación y vinculación de la comunidad, al ejercicio del control fiscal, esta dependencia impulsará la conformación de veedurías y redes para el ejercicio del control social.

SUBCONTRALORIA- CONTRALORÍAS AUXILIARES DE AUDITORÍA FISCAL

Son los equipos responsables del procedimiento auditor de la CGM y con quienes se articula la comunidad para la ejecución de las auditorías articuladas.

Al igual que la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, estas dependencias propondrán temas de interés e impacto para la comunidad, evaluando la pertinencia de ser incluidos en el PVCFT-CGM, a partir de las experiencias y resultados obtenidos en los diferentes ejercicios del control fiscal.

Igualmente, son responsables de la planeación, ejecución e informe de la auditoría articulada, incorporando los insumos suministrados por la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, así como a la comunidad u OSC que participará en dicha auditoría.

En este contexto, revisarán y analizarán la información, documentación y/o conceptos técnicos que aporte la comunidad (individual o colectiva) articuladas a la auditoría, acordando con ésta y con la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, los espacios de encuentro y trabajo. Así mismo, brindarán la orientación técnica que la comunidad en desarrollo de la auditoría requiera. Evaluará los resultados de la participación ciudadana en el desarrollo de la auditoría articulada, en términos de los beneficios tangibles o intangibles derivados de la participación. Esto en la perspectiva de establecer lecciones aprendidas y aspectos claves a mejorar y/o potenciar el ejercicio de la articulación del Control Social al Control Fiscal.

COMPONENTES DE LAS AUDITORÍAS ARTICULADAS

Teniendo en cuenta las auditorías articuladas programadas en el PVCFT-CGM, el desarrollo de este mecanismo de Control Fiscal Participativo implica enfocar los esfuerzos hacia el cumplimiento de cada una de las etapas que se describen a continuación.

LA VINCULACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES O COMUNIDAD DE MANERA INDIVIDUAL

Este componente está a cargo de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, y en él se cumplen las tareas previas al desarrollo de la auditoría articulada, como son la identificación, caracterización, convocatoria, socialización y vinculación de la comunidad (individual o colectiva), así:

1. Identificar y caracterizar las organizaciones sociales y comunidad en general:
 - Consultar diferentes fuentes de información sobre organizaciones sociales existentes activas, o comunidad que cuente con conocimiento técnico o experticia en temas de interés general.
 - Clasificar las organizaciones sociales y comunidad por sectores.
 - Realizar la caracterización de las organizaciones sociales, que den cuenta del nivel de reconocimiento formal de la organización social, ya sea a través de personería jurídica o como instancia de participación reconocida por norma, y/o a la comunidad en general. La relación entre el referente de trabajo u objeto social de la organización social y el tema o sujeto a auditar. Así mismo sobre los miembros que integran la organización, trayectoria y experiencia relacionada con la auditoría a realizar, relacionamiento y/o trabajo conjunto con otros actores institucionales o comunitarios, entre otros aspectos.
2. Convocar las organizaciones o comunidad a vincular, teniendo en cuenta el resultado de la actividad anterior, el interés de los mismos de participar en la auditoría articulada y nivel de compromiso con la asistencia a las convocatorias programadas por el ente de control, para la socialización en los temas relacionados.
3. Una vez socializado el tema objeto de la auditoría, se debe dejar en el acta de socialización, la identificación de las personas que formalmente participarán en el desarrollo de la auditoría articulada, de acuerdo con criterios como el conocimiento técnico, experticia, experiencia y/o competencias especializadas sobre el tema a auditar.
4. Vincular las organizaciones o comunidad en el desarrollo de las auditorías articuladas, así:
 - Formalizar la vinculación de la organización o comunidad a través de acta de compromiso en mesa de trabajo con los actores involucrados en esta metodología, la cual será diseñada por la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, que contenga, entre otros aspectos: tema y sujeto a auditar, los objetivos y resultados esperados de la auditoría articulada, el interés de la organización o comunidad de participar, el alcance de su participación y los

compromisos que asumen las partes con los espacios de trabajo en donde se acopie, socialice y analice información con el desarrollo de las tareas que se deriven de estas actividades.

- Igualmente, los miembros de la organización o comunidad que se vinculen deberán manifestar bajo declaración jurada, que no se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés con la entidad que se va a auditar.

Cabe anotar que el nivel de interés de los participantes se soportará con el acta de compromiso que suscriban con el Contralor.

5. Brindar la información y orientación técnica necesaria a los representantes de las organizaciones sociales o comunidad vinculada, en torno a temas relevantes sobre el procedimiento auditor que se surte, el alcance de la participación ciudadana, los equipos de trabajo, los compromisos de las partes (Ciudadanía y Contraloría), apoyos y recursos disponibles, entre otros aspectos clave, que garanticen el desarrollo exitoso de la auditoría articulada.

LA ARTICULACIÓN CON LA COMUNIDAD Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Este componente está a cargo de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana y la Subcontraloría-CAAF. Consiste en la operatividad de los acuerdos de trabajo conjunto, definidos en el componente anterior y que abarcan las fases de planeación, ejecución e informe de la auditoría. Para ello se cumplirán actividades sin vulnerar en ningún caso, las garantías del debido proceso para el ente sujeto de control:

PROCESO AUDITOR Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, Y/O COMUNIDAD EN GENERAL:

- Suministrar, por parte de las organizaciones sociales o comunidad la información, conocimiento técnico o especializado, señalamiento de riesgos en las entidades relacionados con el tema o asunto objeto de auditoría, para ser tenidos en cuenta desde la fase de planeación, hasta la culminación de la auditoría articulada.
- Atender por parte de la organización social o comunidad las convocatorias a las mesas de trabajo con equipos auditores, sujetos de control y/o expertos, programadas por la CGM en el desarrollo de la auditoría.
- Realizar la revisión y análisis de la información, documentación y demás insumos aportados por la ciudadanía (individual o colectiva) en un trabajo conjunto y apoyar en las visitas de campo, de ser necesario. Dar a conocer a las organizaciones o comunidad participantes de la auditoría articulada, el informe final derivado de la misma, al igual que el plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de control, con la finalidad de retroalimentar los resultados obtenidos.

CONTRALORÍA AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Deberá realizar el acompañamiento y seguimiento en las diferentes actividades que surjan en el desarrollo de la auditoría, en procura de que se cumplan los compromisos y responsabilidades establecidas en la fase de vinculación y

articulación, igualmente, realizar retroalimentación permanente con los procesos involucrados sobre la auditoría que se está llevando a cabo.

EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Este componente está a cargo de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana y la Subcontraloría-CAAF. Consiste en evaluar los resultados de la participación ciudadana en el desarrollo de la auditoría articulada.

La Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, se encargará de realizar evaluación frente a la articulación efectuada, teniendo en cuenta aspectos como:

- Nivel de interés de la organización social o comunidad de participar en la auditoría articulada.
- Nivel de compromiso frente a las convocatorias en los diferentes espacios de trabajo articulado.
- Nivel de satisfacción de la organización social o comunidad participante.

La Subcontraloría-CAAF se encargarán de realizar la evaluación frente a la articulación efectuada, teniendo en cuenta aspectos como:

- Calidad de la información suministrada por la ciudadanía (individual o colectiva).
- Cumplimiento de las tareas asignadas a la organización social o comunidad.
- Aportes en conocimiento técnico o especializado, en la práctica de visitas de campo y demás espacios de trabajo establecidos.
- Veracidad de los riesgos identificados por la ciudadanía (individual o colectiva).
- Beneficios cuantitativos y cualitativos, derivados de la auditoría.

Lo anterior, con el fin de establecer: Lecciones aprendidas y aspectos claves a mejorar y/o potenciar en la articulación del Control Social al Control Fiscal; los beneficios de la articulación con las organizaciones sociales o comunidad, para la Contraloría General de Medellín, el ente auditado y la ciudadanía en general; y las fortalezas del trabajo sinérgico entre las partes.